liez

ida.

ral fedoza); erinta rrá 179-

Vetor.

mee la

la a ntía

nal, Más 1ge3 Alnoy do. pe-

e ui Luii

que

s de

erán

tada

á el

, de

OZ8,

ien.

ocie-

ente,

n el

unta

10081

ento

#### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30

EXTRANERO. » 12 , » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletin Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncie acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletín Opicial se nalla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# OFUA

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y tertitorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importantes. en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 septiembre 1913)

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del tercer trimestre del corriente año, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les desla anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el taralicio de conformisobre el total importe del débito, de conformidad a lo co dad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instancia de 1900; en la inla Instrucción de 26 de abril de 1900; en la in-teligana; teligencia de que si en el término que prefija el articulo sa de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación

que tiene de consignar al respaldo de los reci-

bos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 20 de septiembre de

1913.-Manuel Gutiérrez.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Primera ensenanza. spocov

Vista la consulta formulada por usted acerca de la resolución del concursillo anuncio para provisión de una Escuela unitaria de esa capital entre Maestros de la misma, y al que sólo se ha presentado un Maestro de Sección;

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911, las vacantes que se produzcan deben anunciarse a traslado, y que según se manifiesta en la orden de 26 de enero de 1912, las plazas de Maestros de Sección son de condiciones diferentes de las de escuelas unitarias, y al ser una de las primeras la que en sustitución de la primitiva vacante se destinara al traslado, se originaría un perjuicio a los concursantes, contrariando el espíritu y la letra del Reglamento, ha resuelto declarar que los Maestros de Sección de Escuelas graduadas no deben figurar en los concursillos para provisión de Escuelas unitarias en la misma localidad, y que se haga pública esta resolución para que se tenga en cuenta en los casos semejantes que puedan presentarse.

Lo que digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1913.-El Director general interino, Weyler. - Señor Inspector de Primera enseñanza de Zaragoza.

(Gaceta 22 septiembre 1913).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Conservación y reparación de carreteras

Vista la instancia en que D. José Manuel Sampedro, en representación de varios contratistas, manifiesta que habiéndose dado diversas interpretaciones en las Jefaturas de Obras Públicas al artículo 14 de la Instrucción de 19 de julio último para subastas de obras de conservación y reparación de carreteras cuyo presu-puesto no exceda de 25.000 pesetas, solicita se determine explícitamente a disposición de qué entidad ha de constituírse el depósito definitivo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que procede interpretar el citado artículo en el sentido de que el depósito habrá de constituírse en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia en que se verificó la subasta, y precisamente a la disposición del señor Director general de Obras Públicas.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1913. — El Director general, P. O, Rendueles.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de... de septier

(Gaceta 22 septiembre 1913)

## Ayuntamiento de la Inmertal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose extraviado las facturas de cupones de la Deuda municipal que a continuación se detallan, se anuncia al público para que en término de un mes, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este anuncio, que será tres días consecutivos, puedan presentarse en este Negociado de Presupuestos cuantas reclamaciones se crean pertinentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo quedarán nulas y sin ningún valor las facturas extraviadas, expidiéndose las duplicadas, que podrán hacerse efectivas en su día.

#### Facturas extraviadas de cupones de la Deuda municipal.

Número de la factura	VENCIMIENTO,	FECHA de la expedición	CUPONES  Serie A	Pesetas	Número del cupón
iro.	30 de diciembre de 1910.	13 de enero	221 4101, 1210	193°75	78

Zaragoza, 22 de septiembre de 1913. — El Alcalde, Octavio García Burriel. - Por acuerdo de S. E., el Secretario, M. Berdejo.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta

C I d d

la ti n d A

01 q

go q re ci

m

ci

rá

88

in

ti

88

la (la a)

Hace saber: Que el día 4 de octubre de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arregio a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que

n	de servir de base son los sigui-	Pesetas
	Harina de 1.ª clase, fuerte	40
	Avena	27.75
	Cebada	4
	Paja para pienso	6
	Sal	814
	Leña	Control of the Contro
	Carbón vegetal de encina	12
	Idem de cok	7.50
	Esparto	0.70
	Petróleo	2 _El Jef
Z	Petróleoaragoza, 20 de septiembre de 191	O. I STATE OF

del Detall, Enrique García.

D. ...., vecino de ...., habitante en ..... ca-lle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anun-cio, pliego de condicio, pliego de condiciones para tomar parte el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta carátal Intendencia de esta capital para la adquisición de ..... y estando confirmado para la confirmada confirmada de con de ..... y estando conforme con dichas condiciones, se compresentados conformes con dichas conforma con dichas con dich ciones, se compromete a entregar ..... quintales métricos (en letre) al métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico el quintal métrico.

(Firma del exponente). Zaragoza ..... de ..... de 191 ....

#### TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

4.491. D. Pilar y D. Delfina Oroz y Pascual, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 27 de febrero de 1913, sobre pensión como huérfanas del oficial del Ministerio de la Gobernación D. Ignacio

Oroz Rubio. 4.498. D. Adoración Ruiz Tapiador, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública de 21 de julio de 1913, sobre nombramiento de Catedrático de Matemáticas del Instituto de San Isidro hecho a favor de don Antonio Llarden.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de septiembre de 1913. — El Se-cretario decano, Luis María Lorente.

### SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ZARAGOZA

11

ľ

ar

OROULAR OROULAR Trasladado a la Jefatura de Pósitos de Granada, envío mi más cordial saludo de despedida a todos los Administradores de los Pósitos que y patrióticos servicios.

No puedo olvidar a los cuentadantes negligentes, reacios a la acción positiva y fecunda que les fué encomendada por la ley y que dieron lugar a que se desplegasen medidas coer-citivas. Estos monstruosos y casi únicos ene-migos de los Pósitos deben abjurar de sus errores y unirse a la corriente pujante de renovación y de vida próspera que se ha iniciado en el crédito agrícola oficial. De lo contrario, serán arrollados y aniquilados por la avalancha salvadora.

A todas las Municipalidades recomiendo el estudio de la benéfica institución de los Pósitos, invitándolas a que los instituyan en sus respectivas demarcaciones, con la seguridad de en-contrar en ellos un auxiliar eficaz y desintere-

Zaragoza, 22 de septiembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.— Sres. Alcaldes de la provincia de Zaragoza.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de octubre próximo, a las once, en la Casa Cuartel, calle de Jesús (Arraba), en la Casa Cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 50 m arreglo a lo prevenido para la artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la ley de Caza, tendrá lugar la venta en recluir de la ley de Caza, tendrá lugar la ley de Caza, tendrá lu venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estarán expuestas al público en la puerta de dicha Casa Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1913. — Por A. y O. del primer Jefe: el Comandante encargado del despacho, Vicente Tudela Salas.

## Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragosa.

Habiendo solicitado D. Jacinto Torres la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de Moncayo, núm. 1, barrio de Cariñena, con destino a su industria de fábrica de pastas para sopa, se abre información por espacio de diez días. durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su cono-

cimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1913.-- El Alcalde, César Ballarío.

#### SECCION SEXTA

Abanto. Blatt & nonhad to

El padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares de este pueblo, formado para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Abanto, 17 de septiembre de 1913.-El Alcal-

de, Miguel Cebrián.

Almonacid de la Cuba.

D. José Marco Minguez, Alcalde constitucional de Almonacid de la Cuba;

Hago saber: Que para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para 1914, la Junta municipal de mi presidencia tiene acor-dado proponer al Exemo. Sr. Gobernador civil la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios:

Artículos.	des.	Precio medio. Pesetas	bitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual Pesetas.
es officiacose	07,00	briel;	DA, G		-
Leña.	100	1.80	0.45	744.870	3.35190
in Salvadir	e Mar	COTAL	a seent	a seguid	6.45698

Almonacid de la Cuba, 18 de septiembre de 1913.-El Alcalde, José Marco.-El Secretario, José Andrés.

#### Bulbuente.

Confeccionado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1914, queda expuesto al público por quince días, a contar desde la inserción en

el Boletín Oficial, a los efectos que dispone la lev.

Bulbuente, 19 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Pablo Martínez.—El Secretario, León Carnicer.

O. del primacorbareming leb .()

Por dimisión voluntaria de los que las obtenían, se hallarán vacantes las titulares de Medicina y Farmacia de esta villa desde el día 29 del presente mes, con el haber anual: la primera, de 1.250 pesetas, pagadas mitad de ellas de los fondos municipales por trimestres vencidos y la otra mitad por la Sociedad de Labradores, con más 1.250 a que se supone ascenderán las igualas que en su día designará el Ayuntamiento a los vecinos pudientes, y la segunda en 254 pesetas por titular, 78 por el suministro de medicamentos y 750 por la mencionada Sociedad, con más las igualas, ascendentes entre uno y otro concepto a 2.500 pesetas próximamente.

Los que deseen obtenerlas dirigirán sus instancias documentadas al Ayuntamiento hasta el día 29 del actual, en que se proveerán.

Encinacorba, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Alejandro Gil.—El Secretario, Antonio Martín.

El padrón y lista cobratoria de edificios y solares, formados para el año próximo 1914, se hallan expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días consecutivos, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Encinacorba, 18 de septiembre de 1913.—El Alcalde, Alejandro Gil.—El Secretario, Antonio

Martin.

#### BROOM SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cila h emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BURILLO ALDA, Gabriel; cuyo domicilio se ignora; comparecerá los días nueve y diez de octubre próximo, a las diez, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra José María Salvadir Lleó, sobre asesinato.

LAFUENTE, Julián; cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Ateca y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día dos de octubre del año actual, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para su asistencia como testigo al juicio oral de causa seguida contra María Escolano Pacheco, sobre infanticidio.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza. - San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zara-

goza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado y secretaría del que refrendará el presente, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes que pasan a reseñarse:

Una prensa para hacer cabezas de tornillos, con dos volantes, movimiento a fricción, de 2,25 metros de altura, marca De Fries: tres mil

pesetas.

Una prensa para hacer arandelas, con volante, de 1,65 metros de altura, con sus matrices, marca De Fries: cuatrocientas pesetas.

Dos máquinas de roscar tuercas y tornillos con sus machos, marca De Fries: seiscientas cincuenta pesetas.

Un torno mecánico de 1.500 milímetros de longitud, entre prensas, marca De Fries: mil cien pesetas.

Una cizalla para cortar automáticamente hasta 30 milímetros, con volante, marca De Fries: quinientas pesetas.

Una máquina de taladrar, marca Sensitiva, llamada Americana, de 1,70 metros de altura. De Fries: setenta y cinco pesetas.

Un juego de piedras esmeril, de 45 milíme

tros de diámetro: cincuenta pesetas. Un ventilador número 3, De Fries: noventa pesetas.

Una cizalla de palanca para cortar hasta 18 milimetros, a mano: sesenta pesetas.

Una punzonadora con palanca a mano: cuarenta pesetas.

Tuercas, seis cantes de 18 milímetros de agujero, 1.000 kilos: seiscientas sesenta pesetas.

Que para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, esta blecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día tres de octubre próximo, a las once

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que cada lote ha sido tasado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

la

P

de

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Y que el Prograndon D. Juan Antonio Iran

Y que el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, que tiene su domicilio en la casa número diez y ocho de la calle del Coso, dará razón de la persona que tiene bajo su custodia los bienes objeto de la subasta.

nes objeto de la subasta.

Dado en Zaragoza, a veinte de septiembre de mil novecientos trece. — Gerardo Vázquez.

Ante mí, Manuel Serrano.

OS Y GOODS IMPRENTA DEL HOSPICIO